

Quibdó 22 de febrero de 2021

Señores
CENTRO FONOAUDIOLÓGICO DAMA S.A.S
Ciudad

Ref. observaciones al proceso PRQ 2021-007: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, A TODO EL PERSONAL REQUERIDO POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. -PROYECTO AGUAS DEL ATRATO-, EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ-CHOCÓ.

Cordial Saludo,


En atención a las observaciones realizadas al proceso de la referencia Aguas Nacionales E.P.M S. A E.S.P, da respuesta de la siguiente forma

OBSERVACIÓN N.º 1

Sea la primera: EXAMEN DE ESPIROMETRIA. de conformidad con las resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y seguridad social dentro de la promoción de protección de riesgos ocupacionales suspendió la práctica de evaluaciones ESPIROMETRIAS por ser estas una práctica susceptible como fuente de contagio, toda vez que de acuerdo con los CDC (2020b), la propagación ocurre principalmente de persona a persona a través de gotitas respiratorias entre contactos cercanos, agrega el Min salud que este tipo de exámenes (espirometrías) no se realizarán hasta tanto sea declarada la superación del COVID-19.

RESPUESTA

Efectivamente la Empresa Aguas Nacionales E.P.M S. A E.S.P es consiente que realización de las evaluaciones ESPIROMETRIAS, fueron suspendidos hasta tano no sea declarada la superación del COVID -19, sin embargo, como puede observarse se pretende contratar por un plazo aproximado de 10 meses, es decir hasta el 31 de diciembre, por lo tanto, al ser una fecha incierta no puede asumirse que durante la ejecución del contrato no se requerirá dicho servicio y más cuando es una evaluación específica y para un personal determinado.

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

De igual forma la tipología del contrato es tipo bolsa

Por lo anterior no es procedente acoger su observación.

OBSERVACION N.º 2.

En segundo lugar y apelando a la ponderación como principio fundante en las licitaciones públicas, solicito se revise el requisito de la experiencia por considerar respetuosamente que las condiciones socio económicas, del departamento del choco, son especiales y resulta imposible el cumplimiento de la sumatoria total de las cuantías que



superarían \$ 245.000.000,00 pesos, siendo el monto individual mínimo de cada contrato la suma de Cuarenta millones de pesos. así las cosas, resultaría imposible el cumplimiento de la EXPERIENCIA si no se tiene en cuenta y se revisa este requisito, fundamental para demostrar idoneidad y cumplimiento de las actividades.

RESPUESTA

La empresa AGUAS NACIONALES E.P.M S.A.E.S. P, realiza un estudio de mercado que sirve como base para la contratación, y permite establecer posibles oferentes que aseguren el cumplimiento del contrato es decir que no pongan en riesgo la ejecución administrativa o financiera del mismo, además se necesita disponibilidad de ejecución en la solicitud del servicio que hace la empresa dada la forma de pago.

Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN N.º 3

Por último, elevo solicitud en el sentido de estudiar la viabilidad de la aplicación de postulados legales dentro de los requisitos de los profesionales que las IPS tiene para la realización de los procedimientos (exámenes) establecer que por lo menos a partes del médico quien debe ser especialista en salud ocupacional- salud del trabajo, exista otro de los profesionales bien sea la optómetra (visiometrias) o la Fonoaudióloga (Audiometrías) especialistas en salud ocupacional como mínimo.


Que los exámenes a practicar sean realizados en la sede de la IPS, para evitar la consabida deambulacion de trabajadores de un lado para otro porque la IPS no cuenta con los equipos y profesionales en su planta de servidores y realizan la práctica de tercerización de los servicios sometiendo a los trabajadores a esta inadecuada actividad.

Hacer una revisión previa a la adjudicación para constatar que los equipos: Cabinas sonoamortiguadas, audiómetros, queratómetros, visiómetros, se encuentren debidamente calibrados, hoja de vida de los equipos y del biomédico que realiza las actualizaciones y calibraciones a los mismos, nota de idoneidad para la realización de los exámenes, constatar que la ips tenga capacidad instalada de consultorios para la atención de los trabajadores.

RESPUESTA

Para efectos de determinar el personal responsable de hacer las evaluaciones médicas y que por ende desarrollarían el objeto contractual se atendieron los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 *ARTICULO 9º "Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión..."*

...Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación”.

Por lo anterior no es viable que se contemple establecer el requisito de especialista en salud ocupacional para el personal encargado de realizar las valoraciones médicas complementarias en las que participan diferentes profesionales de la salud, y cuyos resultados finalmente deben ser analizados por el medico respectivo y hacen parte de la historia clínica ocupacional. Cumpliendo así con las obligaciones que se deriven del contrato.

Por lo anterior no se atiende su observación u solicitud

Atentamente



MARIA RAMOS RIVAS ASPRILLA
Líder Gestión Recursos

Proyectó: Haydi mena Rodriguez/ profesional jurídico